

# SECRETO

ACTA N° 32/85

Fecha: 22 de octubre de 1985.

## CUENTA del Secretario de Legislación.

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 1 (G), de 1968, relativo a trienios de profesores civiles de las Fuerzas Armadas.  
- Cuarta Comisión, trámite ordinario, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede a doña Rosa del Carmen Roa Bustamante beneficios de ley 18.306.  
- Cuarta Comisión, trámite ordinario, publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que amplía plazo de bonificación compensatoria otorgada por ley 18.390 para contratos de obras públicas.  
- Tercera Comisión, sin urgencia, con publicidad.
4. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que modifica Título VI del Libro I del Código del Trabajo.  
- Pasa a la Segunda Comisión.
5. Oficio del Ejecutivo: indicación al proyecto de ley que otorga al Subsecretario de Pesca facultades que indica.  
- Se envía a la Comisión correspondiente.
6. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto de ley que establece normas para los Fondos de Bienestar o Ayuda de Asociaciones Gremiales.  
- Se accede.
7. Oficio del Ejecutivo: da respuesta a Oficio de la Junta sobre proyecto de ley que deroga normas relativas al Fondo de Revalorización de Pensiones.  
- Pasa a la Comisión para reestudio del proyecto.
8. Oficio del Ejecutivo: solicita retirar de Tabla proyecto de ley que establece sistema de pago diferido de derechos de aduana.  
- Se accede y se suspende el plazo del proyecto.

9. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica artículo 1° de ley 18.203, sobre garantía del Estado a depósitos bancarios.

- Se aprueba.

TABLA

1. Proyecto de ley que concede garantía del Estado a obligaciones que indica.

-- Se aprueba.

2. Proyecto de ley que modifica decreto ley 3.551, de 1981.

-- Se aprueba.

3. Proyecto de ley que establece sistema de pago diferido de derechos de aduana.

-- Por acuerdo adoptado durante la Cuenta, se retira de la Tabla.

---o0o---

A C T A N.º 32 / 85

--En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Germán Guesalaga Toro. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Juan Carlos Délano Ortúzar, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; René Salamé Martín, Subsecretario de Educación Pública; Augusto Schuster Cortés, Subsecretario de Salud Pública; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Luis H.

Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Stange; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente; de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Pilar Piracés Ayora, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, en la Cuenta Ordinaria hay tres Mensajes del Ejecutivo. El primero corresponde al proyecto de ley contenido en el boletín 683-02.

El problema planteado en el Mensaje referido dice relación con la circunstancia de que en la actualidad, según el decreto con fuerza de ley N° 1, Estatuto de las Fuerzas Armadas, los servicios prestados en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional no tienen valor para los trienios.

En la iniciativa que lo acompaña se propone que para los profesores civiles de las Fuerzas Armadas sea válido el tiempo servido en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, para los efectos de los trienios.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Corresponde a la Cuarta Comisión por tratarse de una materia de Defensa.

Trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto incide en un efecto no deseado de la dictación de la ley 18.306.

Ese cuerpo legal concedió, por gracia, el grado de Suboficial Mayor al ex Cabo de Carabineros don Domingo Sanhueza Aguillón. Junto con ello, le otorgó los beneficios pecuniarios que significaba dicho cargo, pero, infortunadamente, el Suboficial falleció antes de entrar a disfrutar de ellos.

El propósito de la iniciativa es que la viuda del Suboficial, doña Rosa del Carmen Roa Bustamante, pueda recibir los beneficios de su cónyuge fallecido.

El señor GENERAL STANGE.- Por quince días no alcanzó a usufructuar de la pensión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Igualmente, Cuarta Comisión, publicidad y trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto --boletín 685-09-- se refiere a la ley 18.390.

Por ese cuerpo legal se concedió a los contratistas públicos una bonificación compensatoria por los meses de septiembre a diciembre de 1984, debido al deterioro producido respecto de los contratos.

Mediante este proyecto de ley se propone extender o ampliar el plazo de la bonificación compensatoria de la ley mencionada hasta el 31 de mayo de 1985, y, luego, revalorizar al 1° de julio el saldo de obras y continuar con el reajuste conforme al contrato primitivo, excluyendo a todos aquellos organismos que han recibido reajustes por otros conductos.

Tampoco se solicita trámite de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Corresponde a la Tercera Comisión.

Lo mismo, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, Tercera Comisión, con publicidad y sin urgencia.

Entre los oficios para la Cuenta está, en primer lugar, una indicación del Ejecutivo al proyecto de ley que introduce modificaciones al Título VI del Libro I del Código del Trabajo.

La iniciativa se encuentra en estudio en Comisión Conjunta, presidida por la Segunda, y tiene por objeto modificar las normas relativas a los trabajadores portuarios eventuales.

La indicación a tal proyecto tiene como objetivo fundamental facilitar a los trabajadores portuarios eventuales y a los embarcados o gente de mar, imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, el acceso a las prestaciones médicas y dentales, así como a los subsidios por incapacidad laboral.

Tan pronto la recibí, elevé esta indicación a las Comisiones Legislativas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto pasa a la Comisión Conjunta y creo que tuvo su origen en ella misma; de manera que el Ejecutivo solamente se hizo eco de ello.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es mi impresión, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Es así?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Sí, mi General, el proyecto está analizado y se incluyó la indicación recibida.

El plazo para entregar el informe vence mañana y se está en espera de la decisión de la Junta para los efectos de ponerle punto final y proponerlo para su firma.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, estaríamos de acuerdo en enviar la indicación a la Comisión Con

junta a fin de incluirla en el análisis como aceptada, pues ese organismo ya la examinó.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Por otro lado, según me informaron, tanto el Ministerio del Trabajo como la Dirección del Territorio Marítimo tienen urgencia en el despacho de esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Precisamente, por eso es importante que no vuelva a la Comisión Conjunta para estudio, pues ya se analizó. Es solamente para incluirla en el informe.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Correcto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, usted se preocupa de la fecha y no se posterga el informe.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mañana vence el plazo para entregar el informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así se hace. ¿Está incluido esto? ¿Tienen listo el informe?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Sí, está listo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio incide en el proyecto que otorga al Subsecretario de Pesca facultades para nombrar inspectores ad honorem, boletín 638-03.

En relación con esta iniciativa, en estudio en la Primera Comisión Legislativa, señala S. E. el Presidente de la República que todos los órganos de trabajo de la Junta de Gobierno hicieron dos tipos de sugerencias durante su tramitación: una, radicar esta función no tanto en el Subsecretario de Pesca, sino en el Director

del Servicio, y otra, dar a estos inspectores un estatuto jurídico.

Se envía la indicación para recoger estas observaciones del trámite legislativo y, por lo que pude ver, ya fue recogida en el proyecto de la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se envía a la Comisión correspondiente.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Con permiso, mi General.

La Comisión conoció estas mismas observaciones enviadas por el Presidente de la República, por los representantes del Ejecutivo, para ser consecuentes con lo que habían pedido todas las Comisiones y la Secretaría de Legislación. Fueron incorporadas al informe que ya emitió la Comisión Conjunta y se encuentra en la Secretaría de Legislación en estado de Tabla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio atañe al proyecto de ley que establece normas para los Fondos de Bienestar o Ayuda de Asociaciones Gremiales, que se encuentra radicado en la Comisión Legislativa Segunda, como Conjunta, y mediante esta indicación del Ejecutivo es retirado para reestudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo en su devolución?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Enseguida, hay un oficio de S.E. el Presidente de la República en respuesta a otro elevado al Ejecutivo por la Junta de Gobierno, según acuerdo adoptado en sesión del 30 de julio de este año.

En dicha sesión de Junta se vió el proyecto de ley que deroga las normas relativas al Fondo de Revalorización de Pensiones, boletín 614-13.

Esta iniciativa propone suprimir dicho Fondo, el especial de Pensiones de los Periodistas, el de Revalorización de Pensiones de DIPRECA y el de Asistencia Social del Servicio de Seguro Social.

Al tratar este proyecto en la Tabla de la sesión a que me he referido, se discutió en Junta qué ocurría con el Fondo de Revalorización de Pensiones de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, no incluido dentro de la propuesta derogación.

Luego del debate, la Junta adoptó resolución respecto de tres aspectos sobre la materia: primero, retirar el proyecto de Tabla; segundo, oficiar al Ejecutivo para que se sirviera indicar cuáles eran los antecedentes que justificaban dejar vigente el Fondo de Revalorización de Pensiones de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, ya que no estaba incluido en la iniciativa; enseguida, que se sirviera informar, si lo tenía a bien, la situación de los fondos acumulados, y, además, se le solicitaba que esos fondos fueran destinados a beneficios de salud.

Ese fue el oficio remitido en la oportunidad señalada al Primer Mandatario.

Ahora bien, por el oficio a que me he referido, el señor Presidente de la República señala sobre esa materia que en la actualidad el Fondo mencionado resulta plenamente operativo.

A continuación, manifiesta que cualquier derogación que se efectúe de las normas de rango legal que lo establecen ocasionaría un grave perjuicio para los intereses de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Y, por último, expresa que, conforme a lo expuesto y de acuerdo con lo propuesto por dicha Caja, es posible advertir la no conveniencia por ahora de derogar o modificar la ley 16.258, que creó el Fondo de Revalorización de Pensiones para la Defensa Nacional.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, no contestó nada.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Perdón, mi General.

Me ha tocado ver esto desde el otro lado, de la CAPREDENA, y, en realidad, estos fondos --hay empozados alrededor de mil millones de pesos y nos continúan haciendo los descuentos a todos los imponentes-- están siendo empleados en otra cosa totalmente ajena a la revalorización de pensiones.

En nuestra apreciación, esto no le conviene a Hacienda, porque ese Ministerio tendría que sacar los fondos para poder cubrir los aspectos en que están siendo invertidos.

Creo que por ahí está la cosa.

El señor GENERAL MATTHEI.- En mi opinión, eso es motivo de otro análisis.

¿Cómo quedó el otro proyecto en este momento?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Toda la iniciativa se retiró de Tabla, pero está lista para volver a ella, a menos que se disponga su reestudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Naturalmente, considero que debe reestudiarse y ahí veremos qué se hace al respecto.

¿Se está analizando en Comisión Conjunta?

Un señor ASISTENTE.- Al parecer, se encuentra en la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está en Comisión Conjunta, mi General.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Debería invitarse a Hacienda.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí hay algo que me molesta: uno pide información y no se la dan.

Entonces, ante este proyecto, personalmente ya tengo mi opinión: si pido información al Ejecutivo para legislar y no me la dan, sencillamente no legislo. Es tan sencillo como eso.

Mi actitud será la señalada: lisa y llanamente, no legislar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último oficio de la Cuenta ordinaria, señor, es también del Jefe del Estado y concierne al proyecto ubicado en el tercer punto de la Tabla de esta sesión, que establece el pago diferido de derechos de aduana --boletín 648-05--.

El Ejecutivo solicita su retiro de Tabla por cuanto el Ministerio de Hacienda se encuentra estudiando una eventual indicación que se le haría; de tal manera que solicito acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno para el efecto de retirarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero hacer presente, sí, que el plazo de la Comisión Conjunta vence el 28 de octubre. Es decir, el eventual retiro de Tabla y espera de la indicación supondrían, si la Comisión lo plantea, tal vez, un cambio de calificación o aumento de plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que sí. ¿No es cierto?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Perdón, según entendí al Comandante Duvauchelle, vence el plazo de la Comisión Conjunta, pero creo que ésta ya nada tiene que ver, pues el proyecto fue elevado a la consideración de la Junta de Gobierno. Se encuentra en Tabla, de modo que afectaría en caso de que el plazo estuviera por vencer para que la Junta lo despache.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro, pero a la Junta le sucederá lo mismo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuándo termina el plazo de la Junta?

Un señor ASISTENTE.- Mi General, podría suspenderse el plazo mientras llega la indicación del Ejecutivo y después de eso se adoptaría una resolución definitiva.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, siempre hemos actuado en esta forma. Este ha sido el procedimiento habitual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, el plazo de la Junta vence el 28 de octubre.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se suspende mientras tanto; se deja congelado hasta recibir la indicación y después se verá.

Se retira de Tabla el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay Cuenta extraordinaria, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Existe acuerdo para que se rinda Cuenta extraordinaria?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Sí.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 1° DE LEY  
N° 18.203 (BOLETIN 686-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El martes último, durante la Cuenta de la sesión de Junta recién pasada, informé la llegada de un proyecto --boletín 676-05-- en que se proponían múltiples modificaciones a la legislación bancaria.

Dentro de ellas, el artículo 4° de dicha iniciativa señalaba que, en lo referente a la garantía estatal con que cuentan actualmente los bancos sobre depósitos a la vista y depósitos a plazo, que vence el 31 de diciembre de este año, se planteaba, repito, en esa norma su prórroga hasta 1988, y en el 4° transitorio, una desgravación de la garantía a contar del 1° de enero de 1987.

Ahora bien, en el proyecto de que doy cuenta ahora, el Ejecutivo está desglosando de alguna manera ese artículo 4° a través de una norma única, que por razones de urgencia se solicita en Cuenta extraordinaria, mediante la cual se propone extender desde ya la garantía estatal, del 1° de enero al 30 de junio del próximo año.

Revisé la iniciativa. Desde el punto de vista jurídico no merece observaciones por ser simplemente un cambio de fechas. Donde dice "1985" quedará "30 de junio de 1986", en el primero y segundo incisos del artículo 1°.

Sólo hay una decisión política.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si a los miembros de la Junta les parece bien, tal vez el Comandante Toledo nos podría aclarar un poco más respecto de cuál es la consecuencia política de esto.

Perdón que se lo pregunte inmediatamente, pero usted está siempre preparado.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, como usted sabe, la garantía del Estado a los depósitos y captaciones de los bancos vence el 31 de diciembre de 1985.

La nueva Ley de Bancos contempla extender esa garantía estatal, pero también contiene un procedimiento para ir la disminuyendo, desgravando y cambiando de tal modo que en algún momento ella desaparezca, y una vez que los bancos y financieras lleguen a una situación normal ya no sea necesaria, sino que la gente sólo realice sus depósitos y tome esos instrumentos de los bancos en la medida en que éstos le ofrezcan la garantía suficiente y no porque el Estado está detrás.

Ahora, como esta situación todavía no ha sido normalizada, es necesario que la garantía del Estado se postergue nuevamente. De no contemplarse un nuevo plazo, los efectos que sucederían podrían ser los siguientes: que los instrumentos adquiridos por las Administradoras de Fondos de Pensiones podrían ser calificados en D o E, de acuerdo con la situación financiera de los bancos a los cuales pertenecen tales instrumentos.

En este momento sucede que en la mayoría de los bancos los depósitos de ahorro se están renovando solamente hasta el 31 de diciembre, porque la gente tiene la incertidumbre sobre qué pasará con los bancos después del 1° de enero.

Este es un problema político bastante grave que se podría producir si no se prorroga la garantía del Estado, ya que muchos de estos depósitos irán a la compra de dólares y se producirá un problema en el mercado paralelo, con las consiguientes dificultades para el país, pues no estarán estos recursos en los bancos, como producto de los ahorros que se están haciendo.

En realidad, mi General, la necesidad de prorrogar la garantía del Estado en este momento es bastante alta y mientras antes se haga, mejor, porque en este momento, como digo, existe la incertidumbre de no saber que pasará al 31 de diciembre, con el objeto de que estos depósitos que ahora pueden ser tomados más allá, tengan una garantía y la única que en este instante puede ser posible es la del Estado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo sería partidario, después de esta explicación, de firmar ahora.

El señor GENERAL STANGE.- Yo estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi General?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro.

--Se aprueba el proyecto.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, señor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No tengo Cuenta, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE GARANTIA DEL ESTADO A LAS OBLIGACIONES QUE INDICA (BOLETIN N° 668-05)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra don Germán Toledo.

El señor COMANDANTE GERMAN TOLEDO, RELATOR.- Con su venia, mi General.

Este proyecto se originó por un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, solicitando trámite de extrema urgencia y fue estudiado por una Comisión Conjunta.

El objetivo perseguido por la iniciativa es autorizar al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los bonos que emita la Empresa de Ferrocarriles del Estado hasta por la cantidad de un millón de unidades de fomento, con el fin de producir un cambio en el perfil de endeudamiento de dicha empresa, difiriendo sus compromisos de corto plazo al largo plazo, reduciéndose con ello la presión de Caja que actualmente enfrenta.

El proyecto consta de un artículo único. Por el inciso primero se faculta a S.E. el Presidente de la República para que dentro del plazo de un año, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, otorgue la garantía del Estado a los bonos que emita la Empresa de Ferrocarriles del Estado hasta por la cantidad de un millón de unidades de fomento.

El inciso segundo señala la forma como el Presidente de la República otorgará esta garantía, pudiendo establecer el interés que devengarán los bonos que se garanticen y sus modalidades de servicios y rescate y cualquiera otra que estime necesaria.

La Comisión Conjunta acogió el texto propuesto por el Ejecutivo, con algunas adecuaciones que clarifican su contenido, redactando el texto que se propone en aprobación a

la H. Junta de Gobierno.

Eso es todo cuanto puedo informar, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo obser  
vaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Aprobamos el proyecto,  
entonces?

Se aprueba el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.551,  
DE 1981 (BOLETIN N° 669-05)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra doña  
Pilar Piracés.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Gracias, Ge-  
neral.

Esta iniciativa está originada en un Mensaje de  
S.E. el Presidente de la República y se la calificó de extre  
ma urgencia para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

La H. Junta dispuso su estudio por una Comisión Con  
junta, bajo la presidencia del señor Almirante.

Los objetivos que tiene la presente iniciativa son  
el de modificar los plazos y porcentajes de aumento de los  
recursos fiscales para el pago de la asignación especial con-  
templada en el artículo 36 del decreto ley N° 3.551, de 1981.

Y, en segundo lugar, reajustar, a contar del 1° de  
noviembre de 1985, en un 17,32% la subvención que se otorga a  
los establecimientos educacionales municipales y particula -  
res gratuitos, con el fin exclusivo de que los excedentes de  
este reajuste se destinen al mejoramiento de las remuneracio  
nes de sus personales.

El proyecto consta de cuatro artículos. En el artículo 1° se sustituyen los plazos y porcentajes de aplicación de los incrementos en los recursos fiscales a que me he referido.

En el artículo 2° se dispone que los porcentajes de reducción que establece el inciso tercero del artículo 37 del decreto ley N° 3.551, referidos a la eventualidad de que los gastos superen las cifras determinadas por dicho cuerpo legal, dice este artículo, deberán ser fijados por decreto del Ministerio de Hacienda, dictado de conformidad a las normas que al respecto establece la Ley de Administración Financiera del Estado, contempladas en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Los dos artículos definidos han sido aprobados por la Comisión Conjunta para la aprobación --valga la redundancia-- de la H. Junta.

En el artículo 3°, que consta de cuatro incisos, por el primero de ellos se reajustan en un 17,32%, a partir del 1° de noviembre de 1985, los montos actualmente vigentes de las subvenciones que se entregan a los establecimientos educacionales municipales y particulares gratuitos.

Por el inciso segundo se dispone que este reajuste incluye el aporte extraordinario reglamentado por el decreto supremo N° 17, de 1985, del Ministerio de Educación, equivalente al 15% que reajustó y mejoró las remuneraciones del personal.

Los incisos tercero y cuarto prescriben, respectivamente, que las municipalidades, respecto de sus establecimientos, y los colegios particulares gratuitos, deberán destinar los excedentes que se produzcan, una vez aplicado este 17,32% sobre la subvención, a mejorar las remuneraciones de sus personales.

La Comisión Conjunta aprobó este artículo en la forma señalada, con expresa reserva hecha por la Segunda Comisión Legislativa, que no concuerda con la idea de legislar en estos

dos incisos en la forma propuesta por el Ejecutivo, por es timar que este excedente no puede ser dirigido, sino que debe estar a la libre determinación de los administradores de los establecimientos educacionales referidos.

En el artículo 4° se dispone que el mayor gasto que demande la aplicación de este proyecto de ley, se hará con cargo a los presupuestos de los respectivos servicios de los respectivos Ministerios y si hubiere necesidad de suplementarlos, el Ministerio de Hacienda deberá disponer a tal efecto.

La Comisión Conjunta, con la expresa reserva que ya he mencionado, aprobó el proyecto de ley y sugiere a la H. Junta un texto sustitutivo que contiene algunas modificaciones formales y es el que se somete a la consideración de Vuestras Excelencias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

¿Tiene alguna observación el señor Subsecretario?

El señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.- ¿Si me permite, señor General?

Yo, simplemente, quisiera efectuar una observa - ción a la opinión de la Segunda Comisión en el sentido de que al darle destino específico a estos fondos se estaría distorsionando la filosofía del proceso de municipalización.

Es posible que en el espíritu original del proce - so de municipalización esto se pueda considerar en la for - ma señalada por la Comisión Segunda. Sin embargo, creo, se - ñor General, que dadas las circunstancias que hoy día revis te este proceso, también podríamos considerar que el hecho de haberse congelado la subvención y haber descontado a los establecimientos educacionales un 5% una vez que vino el proceso recesivo en el país también está en contra de la fi losofía de la municipalización y ha actuado en desmedro de la situación que enfrentan los profesores.

A mayor abudamiento, el problema específico que enfrentan los profesores del área particular subvencionada es que no tienen una limitación de ninguna naturaleza de tipo legal que los cubra de las situaciones que ejercen los sostenedores sobre ellos.

De ahí, entonces, que en las conversaciones que sostuviésemos con anterioridad al proyecto con el señor Ministro de Hacienda, le hicimos ver la necesidad de que esto tuviese un destino específico, porque, en caso contrario, el aumento en las subvenciones, en lugar de ir a los profesores, que lo necesitan imperiosamente, porque ésta es una ley que se suspendió en un momento determinado y a juicio del Supremo Gobierno se les da a los colegios particulares subvencionados para no establecer una diferencia fundamental entre los diversos docentes del país, perdería todo su objetivo.

Eso, simplemente, quería señalar al respecto.

Considero de justicia que los profesores lleguen a un nivel estable. Es lo único que nos puede permitir en el futuro que se rompan los cordones umbilicales que atan a los distintos sistemas, porque, en el fondo, éste es un compromiso que tuvo el Estado con los profesores y ellos no son responsables de que hayan sido pasados a las municipalidades, a pesar de que nosotros reconocemos, y lo hemos dicho a todo nivel, que este proceso es de alto rendimiento y que en el futuro tendrá, necesariamente, que dar los frutos que esperábamos, pero necesita de un proceso de ajuste.

Muchas gracias, señor General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es un problema de una reserva de la Segunda Comisión. Es una reserva, no una oposición a legislar sobre este tema. De manera que no hay problema de legislar por el momento.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Firmamos.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SISTEMA DE PAGO DIFERIDO  
DE DERECHOS DE ADUANA (BOLETIN N ° 648-05)

---

--Por acuerdo adoptado durante la Cuenta, se  
retira de Tabla el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Bien, gracias.

Se levanta la Sesión.

---

--Se levanta la Sesión a las 16.40 horas.

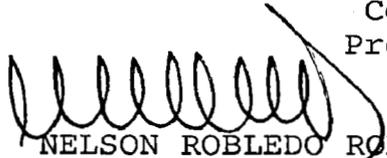
---

---

  
FERNANDO MATTHEI AUBEL

General del Aire

Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea  
Presidente de la II Comisión Legislativa

  
NELSON ROBLEDO ROMERO  
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno